



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2024-MDP/CM



Paimas, 27 diciembre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 26-2024, de fecha 27 de diciembre de 2024; Informe N° 0431-2024-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de 24 de diciembre de 2024, emitido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; e Informe Legal N° 747-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 26 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", en los numerales 5.2 y 5.4 de su artículo 5, establece lo siguiente;

(...)

5.2 El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a los gobiernos regionales y gobiernos locales se aprueba, mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal; respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. El jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, en el pliego suscribirá el Reporte Oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del pliego que aprueba el PIA.

(...)

5.4 Los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales remiten copia de la Resolución, Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, y del Reporte Oficial de su PIA a los organismos señalados y en el plazo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

(...);

Que, mediante Informe N° 0431-2024-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2025, de la Municipalidad Distrital de Paimas; por el monto de S/ 22,483,671.00 (veintidós millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y uno con 00/100 soles); conforme al detalle de asignación por rubro que señala el Informe precitado; solicitando además que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, se presentaran copias a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 747-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, el Asesor Jurídico Externo, textualmente OPINA: "Resulta procedente aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Paimas, mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2024-MDP/CM



Acuerdo de Concejo, debiendo encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el citado Acuerdo de Concejo.;



Que, estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 16) del artículo 9°, y los artículos 39° y 41° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del pleno del concejo distrital, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDO:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025 - PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Paimas, por el monto de **S/ 22,483,671.00** (veintidós millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y uno con 00/100 soles); para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2025; conforme al detalle siguiente:



INGRESOS		
Tipo de Transaccion 1 : Ingresos		(En Soles)
07	Fondo de Copmpensación Municipal	5,544,377.00
08	Otros Impuestos Municipales	99,042.00
09	Recursos Directamente Recaudados	656,550.00
18	Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones	2,349,291.00
00	Recursos ordinarios	13,834,411.00
TOTAL INGRESOS		22,483,671.00



GASTOS		
Tipo de Transaccion 2 : Gastos		(En Soles)
GENERAL		
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	766,570.00
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	12,330.00
2.3	Bienes y Servicios	5,322,191.00
2.5	Otras Gastos	37,000.00
2.6	Adquisicion de Activos no Financieros	16,125,510.00
SUB TOTAL		22,263,601.00
PROGRAMA VASO DE LECHE		
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	220,070.00
TOTAL EGRESOS		22,483,671.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO / TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
00-RECURSOS ORDINARIOS		
GASTO CORRIENTE	302,322.00	2.19
GASTO DE INVERSIÓN	13,532,089.00	97.81
TOTAL	13,834,411.00	100%
07-FONCOMUN		
GASTO CORRIENTE	5,433,489.00	98%
GASTO DE INVERSIÓN	110,888.00	2
TOTAL	5,544,377.00	100%
08-IMPUESTOS MUNICIPALES		
GASTO CORRIENTE	99,042.00	100%
GASTO DE INVERSIÓN	0	0





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2024-MDP/CM



TOTAL	99,042.00	100%
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
GASTO CORRIENTE	181,550.00	27.65
GASTO DE INVERSIÓN	475,000.00	72.35
TOTAL	656,550.00	100 %
18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
GASTO CORRIENTE (MANTENIMIENTO)	469,858.00	20%
GASTO DE INVERSIÓN	1,746,969.00	75%
GASTO DE PRE-INVERSIÓN	132,464.00	5%
TOTAL	2,349,291.00	100%
TOTAL	22,483,671.00	100%

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto REMITIR copia del presente acuerdo y del reporte oficial del PIA, dentro del plazo de cinco (5) días calendario, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440; conforme lo dispone el numeral 5.4 del artículo 5° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria".

Artículo 3°. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas competentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Paimas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
Lic. Rudy Gilbert Palacios Portocarrero
ALCALDE